

En Jerez. Fuera. Un mes. 2 ptas. Un trimestre. 6'75 pta. Un año. 22'50. Un año. 25

ANUNCIOS, à precios convencionales.

Redaccion y Administracion, Compás, 2.

El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

FERRO-CARRILES DE JEREZ A SEVILLA, CÁDIZ Y SANLÚCAR

Table with 4 columns: Station, M., T., T. (likely representing different train services or times).

AÑO XXXII.

Jerez de la Frontera: Jueves 10 de Junio de 1886.

Núm. 9.269.

El Guadalete.

REDENCION DE CENSOS.

La Gaceta publica el importantísimo real decreto que á continuacion reproducimos. Bien quisiéramos reproducir tambien el notable preámbulo que le precede, y en el cual el Sr. Camacho, expone con esa claridad y racionio que le son peculiares, los fundamentos de la disposicion que habrá de reportar grandes beneficios á la Hacienda; pero la falta de espacio nos impide, bien à pesar nuestro, cumplir nuestro deseo.

Sin embargo, los lectores formarán juicio acerca de la trascendencia del real decreto en cuestion, que á tantas personas interesa, y cuyo articulado dice así:

En virtud de las razones que me ha expuesto el ministro de Hacienda, previo acuerdo con el de Gracia y Justicia y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros, en nombre de mi augusto hijo el rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º En el término de seis meses desde la publicacion del presente decreto se tramitarán y resolverán todas las solicitudes de redencion de censos cuya tramision no se hubiere solicitado con anterioridad á la presentacion de dichas solicitudes, à tenor de lo dispuesto en el art. 9.º de la ley de 14 de Julio de 1878: ó que habiendo sido solicitada, carezcan las instancias de la justificacion en la forma y con los requisitos exigidos en dicha ley.

Art. 2.º Las solicitudes de tramision debidamente justificadas, con la certificacion del registro de la propiedad á que se refiere el artículo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1878, que no hayan sido resueltas y que se contraigan á censos no exceptuados de la desamortizacion, y cuya redencion no se hubiere solicitado con anterioridad por los dueños ó poseedores de las fincas censadas, serán resueltas desde luego sin tramitacion por las Delegaciones de Hacienda; quedando á salvo á los interesados los recursos á que se refieren los párrafos primero y segundo del art. 7.º de la citada ley; y una vez realizado el ingreso por los adquirentes, se expedirá á favor de los mismos la certificacion á que se refiere el art. 8.º del presente decreto. Cuando los que hubieren solicitado la tramision no verificaren el pago dentro de los 15 dias siguientes al que les haya sido notificado el fallo, se procederá contra los mismos por la via de apremio para hacer efectivo el importe de aquella. Estas notificaciones se harán por medio de edictos fijados en las Delegaciones de Hacienda, y anuncios en el periódico ó periódicos oficiales de las provincias: Se publicará además mensualmente en los mismos periódicos una relacion de las transmisiones acordadas para que, conocidas por los dueños de las fincas gravadas, puedan plantear ante las Delegaciones los recursos legales á que tengan derecho.

Art. 3.º Los que solicitan y verifiquen la redencion al contado en el plazo de seis meses: à partir de esta fecha, quedarán libres de responsabilidad por los réditos ó pensiones que adeuden y debiera percibir el Estado.

Art. 4.º Las transmisiones de los censos y gravámenes no redimidos, que consten inscritos en el registro de la propiedad y de los que no estén inscritos por no estarlo tampoco los bienes sobre que pesen, cuya redencion no haya sido pedida con anterioridad ni tampoco dentro del plazo de seis meses concedido en el artículo anterior, podrán solicitarse en lo sucesivo y serán desde luego concedidas, sin exigir á los interesados la certificacion del Registro de la propiedad ni otro documento justificativo de la existencia y condiciones de las cargas á que las transmisiones se refieren; pero entendiéndose siempre que no se tendrá por tramitado en perjuicio del Estado más capital que el que según la capitalizacion oficial corresponda al rédito ó pension declarada por el cesionario ó adquirente. En las transmisiones así verificadas, el Estado no quedará tampoco obligado á la eviccion y saneamiento para con el cesionario; entendiéndose que este renuncia al ejercicio de toda accion por lesion enorme ó enormísima, así como á cualquiera otra civil ó administrativa á título de devolucion de lo indevido ó indemnizacion de daños y perjuicios, aun cuando se demostrara que medió error respecto á la cuantía del censo ó gravamen tramitado.

Art. 5.º En el caso á que se refiere el artículo anterior, los dueños de las fincas censadas podrán ejercitar respecto á los cesionarios el derecho de retracto en el plazo de un mes; pero una vez otorgado el retracto, los que solicitaron y obtuvieron la trasmision habrán de percibir el 20 por 100 de las cantidades que por capital y réditos ingrese en el Tesoro el re-trayente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 11 de Julio de 1878. El plazo de un mes para ejercitar el derecho de retracto habrá de contarse desde que se notifique en su domicilio al dueño de la finca censada, si fuere conocido, la resolucion administrativa acordando la trasmision; ó cuando sea desconocido el dueño desde que se publique dicha resolucion en el periódico ó periódicos oficiales de la provincia en que radique la finca censada. No se exigirá al cesionario ó adquirente del censo el importe de la capitalizacion del mismo que habrá de ingresar en el Tesoro con arreglo al artículo 9.º de la repetida ley de 11 de Julio de 1878, hasta tanto que trascurra el mes concedido para hacer uso del retracto; y el pago de las cantidades á que el mismo tenga derecho, en el caso de verificarse el retracto, tendrá lugar como minoracion de ingresos por productos de redencion de censos.

Art. 6.º Se entenderán como desconocidos ó ignorados por la administracion al efecto de otorgar la trasmision, aquellos censos ó cargas acerca de los cuales no conste antecedente alguno en los inventarios de incautacion y permutacion, en las relaciones de fincas, facilitadas por las corporaciones civiles y eclesiásticas en cumplimiento de las leyes desamortizadoras, ó de las noticias facilitadas por los registradores de la propiedad en cumplimiento del art. 8.º de la citada ley de 11 de Julio de 1878; y tambien los que, aun constando su existencia por algunos de los medios expresados, no hayan sido reclamados ó satisfechos sus réditos durante los cinco últimos años.

Art. 7.º Los que de hoy en adelante pidan la trasmision de censos y satisfagan el importe de la capitalizacion al contado no vendrán obligados al pago de anualidad alguna atrasada; y tendrán además derecho á exigir de los censatarios cuantas adeuden al Estado, siempre que no utilizaran éstos el recurso del retracto en el tiempo y forma establecidos en el art. 5.º

Art. 8.º Para la cancelacion de las cargas ó gravámenes en el Registro de la propiedad, será documento bastante la certificacion que expida la administracion de Propiedades é Impuestos respectiva, en que se haga constar haberse verificado aquellas, así como el ingreso en Tesoreria del capital que las cargas ó censos representen, y que consiente en la cancelacion. Si la redencion se verificara á plazos, será precisa para la cancelacion, además de la certificacion de que queda hecho mérito, otra en su dia que acredite hallarse satisfechos aquellos en su totalidad por el redimente.

Art. 9.º Contra el resultado de la certificacion que la Hacienda expida, á favor de los individuos á quienes trasmita sus derechos al cobro de los censos ó gravámenes, no se admitirán otras excepciones ó pruebas que las señaladas en el artículo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1878.

Art. 10.º Se estimará como documento bastante para que la Hacienda pueda exigir de los actuales ó futuros poseedores de las fincas gravadas, el reconocimiento de los censos que resulten con descubierta en el pago de pensiones, la certificacion del Registro de la propiedad en que conste de una manera clara la existencia de la carga con referencia á los libros antiguos ó modernos; sin que obste el que las fincas hayan sido tramitadas con posterioridad en concepto de libres, á menos que se haya verificado la redencion. Para reclamar el importe de las pensiones ó réditos vencidos, será documento bastante la certificacion expedida por la administracion con referencia á los inventarios de incautacion de bienes desamortizados ó relaciones de bienes facilitadas en el año 1855 por las corporaciones á cuyo favor se hallase constituido el censo.

Art. 11.º Una vez otorgada la redencion ó trasmision, serán compelidos al pago el redimente ó cesionario en los términos establecidos en la ley de 13 de Junio de 1878, instrucion de 13 de Julio de 1878, transcurridos que sean los 15 dias siguientes al de la notificacion del acuerdo otorgando la redencion ó trasmision. Para que pueda expedirse la certificacion del descubierta á que hace referencia el art. 5.º de la citada instrucion, cuidarán los administradores de Propiedades é Impuestos que se contraiga en el libro de cuentas corrientes por censos redimidos ó tramitados, precisamente en los tres dias siguientes al de haberse otorgado la redencion ó trasmision, el importe del capital de aquellos y anualidades que, según los casos, sean exigibles. A fin de que por la Direccion general de Propiedades pueda exigirse el exacto cumplimiento de

tan importante servicio, las administraciones del ramo remitirán á dicho Centro en el término de un mes, à contar desde la publicacion del presente decreto, relaciones separadas de todos los censos cuya redencion ó trasmision haya sido pedida, y mensualmente otras relaciones de las que se soliciten en lo sucesivo ó negativas en su caso. Tambien darán conocimiento á la expresada Direccion en el propio plazo de las redenciones ó transmisiones que se otorguen y fechas en que tiene lugar el pago.

Art. 12.º Quedan obligados los registradores de la propiedad, bajo su responsabilidad, por los perjuicios que puedan ocasionarse á la Hacienda, à hacer constar en la inscripcion de todo documento las cargas ó gravámenes en favor del Estado que sobre los bienes ó fincas objeto de la inscripcion consten en los libros antiguos ó modernos del registro; sin que obste que en el documento que se presente para la inscripcion, se exprese que los bienes están libres de cargas.

Se considerará defecto subsanable en las sentencias ejecutorias ó mandamientos judiciales en que se disponga la cancelacion de cargas ó gravámenes de cualquiera naturaleza pertenecientes al Estado, la falta de expresion en dichos documentos de que el Estado ha tenido en los autos á que se contraen la representacion legal en la forma y con los requisitos que exige el art. 2.º de la ley de 10 de Enero de 1877 y real decreto de 16 de Marzo último.

Art. 13.º Sin perjuicio de que los registradores de la propiedad continúen cumpliendo con el deber que les impone el art. 8.º de la ley de 11 de Julio de 1878, podrá la Administracion, cuando lo estime oportuno, nombrar investigadores ó comisionados especiales, para obtener todos los antecedentes relativos á la existencia de censos y cargas en favor del Estado; á cuyos funcionarios les serán exhibidos con tal objeto los libros antiguos y modernos del registro de la propiedad. Se considerará como atencion de carácter preferente el pago de los honorarios que los registradores de la propiedad devenguen por las certificaciones que la administracion les reclame cuyos honorarios serán satisfechos tan luego como se reciban por las administraciones, sin otro requisito que el de justificar el libramiento con copia certificada que la intervencion expida del documento que ha ocasionado el devengo, y como minoracion de ingresos del producto de redenciones y transmisiones de censos.

Art. 14.º De conformidad con lo prevenido en el art. 1.º de la ley de procedimiento administrativo de 24 de Junio último y el 14 del real decreto de 16 de Marzo próximo pasado, los jueces y tribunales no admitirán demandas sobre cancelacion ó liberacion de censos ó gravámenes de cualquier clase que pertenezcan al Estado en virtud de las leyes desamortizadoras, sin que previamente se acredite por el demandante haber apurado la via gubernativa en la forma que determina el real decreto del citado mes de Marzo; y las oficinas y funcionarios públicos no reconocerán efecto legal alguno, á las sentencias en que se declare la caducidad, prescripcion ó cancelacion de dichas cargas, si en aquellas no consta haber sido citada la Hacienda en autos, y obtenido el representante de la misma en juicio las instrucciones necesarias para la defensa.

Art. 15.º Por el ministro de Gracia y Justicia se dictarán las disposiciones oportunas, con presencia de lo dispuesto en el real decreto de 29 de Febrero de 1879, á fin de facilitar la trasmision de censos á que se refiere el art. 9.º de la ley de 11 de Julio de 1878.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

SUPPLICATORIOS EN EL SENADO.

Para dar informe en los suplicatorios dirigidos á la Alta Cámara con objeto de procesar á varios senadores, las secciones nombraron las Comisiones siguientes:

Supplicatorio del Sr. Rojo Arias.—Señores Hoppe, Gallostra, Ayneto, Rada y Delgado, marqués de Seoane, Pavia y Romero Giron.

Idem del señor marqués de Cayo del Rey.—Sres. Abazurza, Gallostra, Ayneto, Rivera, Sanz (D. Salustiano), Benifayó y Romero Giron.

Idem del señor marqués de Villamejor.—Abarzuza, Gallostra, Ayneto, Fuenfalcázar, Pisa-Pajares, marqués de Villamarin y Romero Giron.

Idem del señor marqués de Campo.—Abarzuza, Gallostra, Ayneto, Rivera, Sanz (D. Salustiano) y Romero Giron.

Como, por motivos en que no queremos profundizar, pudo observarse desde luego que entre los senadores era decidido el

propósito de acceder á los suplicatorios, especialmente á los que se refieren á los marqueses de Campo y Cayo del Rey, nadie extrañó que en las secciones se pidieran explicaciones á los candidatos.

Entre otros incidentes curiosos, merecen reproducirse los siguientes: Parece que el Sr. Romero Giron fué elegido en la seccion sétima, con la condicion de comprometerse á conceder la autorizacion pedida por los tribunales.

En la seccion quinta ocurrió lo siguiente:

Elegido el señor marqués de Seoane para entender en el suplicatorio del señor Rojo Arias, declaró que era contrario á la concesion de ningun suplicatorio, porque esto, en su concepto, tiende á barrenar la inmunidad parlamentaria, poniendo los senadores y diputados á disposicion de la influencia que en este país ejerce el gobierno sobre los tribunales.

El Sr. Sanz (D. Salustiano) declaró por el contrario que no podia sujetarse á un sistema cerrado el no acceder á los suplicatorios, porque habria casos determinados en que lo exigiria el mismo decoro de la Cámara.

Acto seguido de estas declaraciones, la misma seccion que habia elegido al señor marqués de Seoane para el suplicatorio del Sr. Rojo Arias, eligió á D. Salustiano Sanz para el suplicatorio del señor marqués de Campo.

Quiero esto decir algo? El señor marqués de Molins declaró que si se negaba autorizacion para procesar á los marqueses de Campo y Cayo del Rey, debia formularse una protesta por las minorías.

Más que esto. El Sr. Moyano, que preside la seccion tercera, declaraba en un grupo que si se hubiese sabido á tiempo de qué se trataba en los suplicatorios de los Sres. Campo y Cayo del Rey, hubiera presentado su candidatura para sostener en la Comision que debe concederse.

Se continuará. Mejor dicho, debia continuarse. Pero ya verán ustedes cómo no se continúa.

CONGRESO DE VINICULTORES.

Más de doscientos cincuenta delegados ocupaban los escaños del Paraninfo de la Universidad, cuando el ministro de Estado tomó asiento en la presidencia para abrir el Congreso de Vinicultores. Entre los que formaban la Mesa recordamos á los señores marqués de Perales, Director de Agricultura, marqués de Riscal, Maisonnave (D. J.), Bayo y Cárdenas, presidente de la Asociacion de Agricultores.

Pronunció el Sr. Moret un discurso ensalzando la importancia del cultivo de la vid, el gran desarrollo que ha tenido la produccion vinícola, el aumento de la exportacion de vinos, la necesidad de abrir nuevos mercados, y señalando la produccion vinícola creciente de la Argelia, de Australia, de California, indicó la conveniencia de que se mejorase la elaboracion, que se hiciesen acreditar en el extranjero las marcas de fábrica y que los vinicultores no confiases en el gobierno.

Esto último no era ocioso decirlo en un país en que todavía quedan no pocos arraigados resabios de que el gobierno lo ha de hacer todo, y ha de tomar para todo la iniciativa. Y aunque mucho de esto se ha ido corrigiendo, no ha estado de más, el que desde la presidencia se recomendase la actividad de la iniciativa particular.

Pero lo importante del discurso del señor ministro, es la declaracion que hizo respecto á nuestras relaciones comerciales con Francia.

Segun despacho de nuestro embajador en Paris, el cual habia celebrado una conferencia ad hoc con Mr. de Freycinet, éste le ha participado que aunque el proyecto de ley sobre alcoholes presentado por el Sr. Sadi-Carnot sea aprobado por la Cámara francesa, lo convenido con España en el tratado de comercio de 1882 será escrupulosamente observado hasta que termine el plazo de su duracion, y nuestros vinos no pagarán, por lo tanto, á su entrada en Francia, sino lo que vienen pagando.

Es una noticia que ha de ser recibida con agrado en todos nuestros centros productores.

El discurso del Sr. Moret, que—excusado parece decirlo,—fué bello y elocuente, fué muy aplaudido.

Después de retirarse el Sr. Moret, ocupó la presidencia el marqués de Perales; se leyó el dictámen de ponencia y empezó la discusion sobre el primer tema.

Dice el Reglamento que se consumirán tres turnos en pró y tres en contra, pero hubo diez ó más turnos, y es el caso que casi todos constituian verdaderas enmiendas al dictámen, enmiendas que sus autores proponian verbalmente al Congreso.

Con esto, la discusion se desvió bastante, tanto más, cuanto que algunos de los oradores, con motivo de la estadística vinícola y de las influencias legales para desarrollar la produccion vinícola, se habló de las contribuciones, de tratados de comercio y de otros puntos comprendidos en los temas siguientes.

La latitud que dejaba la presidencia y el permitir que en lugar de apoyar ó combatir el dictámen, se pronunciasen discursos-enmiendas, tenia que producir dos resultados; primero alargar la discusion, como si en los cinco dias hubiese tiempo no ya sobrado, pero ni siquiera suficiente para el programa harto extenso y recargado, y segundo, crear luego una dificultad para la votacion del dictámen.

Nuestros lectores comprenderán que no es fácil, con el breve espacio que podemos destinar al Congreso, dar cuenta del dictámen y de ocho enmiendas verbales, tanto más cuanto que las malas condiciones acústicas del salon del Paraninfo, no siempre permitian oír con claridad á los oradores.

Así y todo, habríamos procurado dar alguna idea de ellas, si hubiese recaído votacion. Pero ya al fin de la sesion, cuando el director de Agricultura ocupó la presidencia y quiso poner el dictámen á votacion, se preguntó qué se acordaba acerca de las enmiendas, y el presidente tuvo que advertir que ninguna enmienda habia sido presentada á la Mesa para que pudiera recaer votacion sobre ella.

Era evidente, sin embargo que algunas de aquellas habian sido bien recibidas por la mayoría del Congreso. Se propuso que se modificase el dictámen armonizándolo con las enmiendas, pero el presidente indicó, y con razon fundada, que no habiendo recaído votacion sobre ella, podría haber enmienda que solo tuviera la opinion de su autor en su apoyo.

Por fin, se acordó que se suspendiera la votacion, que se reuniera la ponencia con los autores de las enmiendas y que se presentase en la sesion siguiente, es decir en la de hoy, el dictámen reformado para proceder á la votacion.

Puesto que hay dictámenes de ponencia, lo natural y lo que una discusion ordenada requiere, es que se imprima y se distribuya cada dia el dictámen que se ha de discutir en la sesion siguiente; que las enmiendas se presenten escritas á la Mesa; que ésta dé cuenta de ellas, y pueda recaer sobre ellas votacion, y que, discutidas las enmiendas, se entre luego en la discusion del dictámen, si es que éste no ha sido totalmente modificado por aquellas.

De otro modo, sobre que ya el programa es sobradamente extenso, los debates se harán interminables; vendrá el cansancio inevitable y habrá sesiones con 30 ó 40 delegados.

Terminaremos ésta que es más bien reseña del aspecto de la sesion que extracto de los debates, porque en realidad casi no ha habido discusion propiamente dicha, indicando que el dictámen propone encomendar la estadística vinícola á los ingenieros agrónomos, y que las enmiendas, unas proponen que la estadística se haga por los mismos vinicultores, otras por los Ayuntamientos, difiriendo en algunos detalles.

LOS DESÓRDENES DE LISBOA.

Los periódicos portugueses llegados ayer, traen extensos detalles relativos á los desórdenes provocados por las luchas entabladas en medio de las calles de Lisboa entre artilleros y polizontes.

La cuestion comenzó el jueves último. Un artillero de la batería número 1, acompañaba á una mujer, María de la Piedad, de carácter un tanto alegre y comunicativo con los transeúntes, según

dice un periódico, pero no tanto que pro- vocase escándalo.

Un guardia de policía se disgustó con las expansiones de la joven y trató de llevarla en su compañía.

Como era natural, se opuso el artillero y entonces el de la policía quiso dar en la prevención con la pareja.

Sucediose entonces el natural altercado, y el polizonte de infantería pidió auxilio á los de caballería, con lo cual la dama y el galán tuvieron que someterse.

Llegó el caso á noticia de otros artilleros y parte por compañerismo y parte por galantería, salieron al encuentro de la Guardia municipal intimándola á entregar los prisioneros.

Se opuso aquella y salieron á relucir las espadas al grito de: ¡Larga o preso!

Acudieron refuerzos de una y otra parte y despues de dos cargas de la caballería municipal, la policía logró entregar su presa al comisario.

Al día siguiente había feria en las Amoreiras, arrabal de Lisboa.

Presentáronse allí los artilleros dispuestos á provocar á la policía.

Manifestóse ésta prudente en un principio, aguantando las pullas y los insultos de los artilleros, porque estaban en mayoría.

Pero éstos dieron una voz terrible que agotó la paciencia de los policiaos.

—¡Morran os quitas!—gritaron.

Entonces un cabo desvainó el sable é hirió al primer artillero que hubo á mano. La lucha se entabló ya seriamente.

Algunos jefes quisieron intervenir, para apaciguar los ánimos; pero los combatientes se dividieron, para batirse por grupos. La autoridad de los superiores era impotente para acudir á todas partes.

El pueblo tomó partido por los artilleros.

El viernes apareció Lisboa como en estado de sitio.

La policía tenía tomados todos los puntos estratégicos y la gente se paraba en plazas y calles ante aquel aparato de fuerza.

Algunos gritos salidos de los grupos contra la policía, dieron pretexto á varias cargas que exasperaron más los ánimos.

Los grupos se engrosaron y hubo pedradas y tiros de revolver en el Rocío.

Reconcentróse entonces hácia allí la fuerza de orden público, y despues de atacar la caballería á los grupos, se hicieron varias descargas que infundieron el terror en toda la población.

—¡Abajo los guardias!—gritaba la multitud respondiendo á sus ataques.

En varios puntos estallaron bombas y petardos.

Afortunadamente, la tropa había sido recogida en los cuarteles, pero en los grupos tumultuosos veíanse algunos cabos y sargentos de artillería desobedeciendo las órdenes de sus superiores.

En tal situación y alarma estuvo Lisboa durante todo el día 4.

A media noche se reunió el Consejo de ministros en el gobierno civil, discutiendo acaloradamente sobre las medidas que debían adoptarse.

Segun parece, triunfó el criterio contrario á la represion, y se mandaron retirar las fuerzas que ocupaban las plazas.

La gente comenzó á retirarse tambien á las altas horas de la noche y Lisboa recobró su aspecto ordinario.

TELEGRAMAS.

(De El Imparcial.)

LA CRISIS INGLESA.

Londres 7 (6:10 noche.)

Reina inmensa excitacion política en todo el país con motivo de resolverse esta noche en la Cámara de los Comunes la cuestion de Irlanda, y con ella la existencia del presente Parlamento.

En la Cámara la aglomeracion es verdaderamente terrible. A estas horas no hay un asiento vacío, y hay grupos de diputados de pié. Para despues de comer se aguarda la llegada de mucho mayor número, porque solo faltarán á la sesion los que, enfermos de gravedad, no puedan de ningún modo ser llevados á la Cámara para que emitan su voto. La votacion de esta noche sobre la segunda lectura del bill de Irlanda será la mayor que registra la historia parlamentaria de Inglaterra.

REVELACIONES DE SENSACION.

Londres 7 (9:50 noche)

Parnell, el jefe irlandés, ha hablado esta noche por primera vez desde que principió el debate sobre el bill de Irlanda.

Sus revelaciones han producido una sensacion inmensa.

Parnell ha declarado solemnemente que los conservadores tenían proyectado, si hubieran salido triunfantes en las elecciones, presentar al Parlamento un bill creando en Irlanda un Parlamento autó-

nomo y concediendo á dicho Parlamento poderes para proteger las industria- irlandesas y para resolver la cuestion territorial y agraria sobre bases mucho más amplias que las que propone Mr. Gladstone en su proyecto.

Revelaciones tan extraordinarias han sido recibidas con indescriptible escándalo por todos los lados de la Cámara.

El jefe irlandés ha empeñado su palabra de que decía la verdad y ha robustecido sus declaraciones con el recuerdo de que los conservadores le habían ofrecido su alianza cuando las elecciones.

Sir M. Hicks Beach, el leader de los conservadores en la Cámara de los Comunes, se levanta á contestar á Mr. Parnell. La expectacion es grandísima.

El golpe de Parnell ha sido muy hábil, porque los ánimos han quedado muy perturbados y llenos de dudas con sus declaraciones.

LA REPLICA DE LOS CONSERVADORES.

Londres 8 (12:6 noche.)

Sir M. Hicks Beach ha negado enérgicamente y con indignacion la verdad de las revelaciones hechas por Parnell, reñándole á que presente al país las pruebas de sus afirmaciones.

Despues sir M. Hicks Beach ha resumido los ataques de la oposicion al bill de Irlanda.

Mr. Gladstone resume el debate. La votacion se espera para las dos de la madrugada.

EL DISCURSO DE GLADSTONE.

Londres 8 (1:50 madrugada.)

El discurso de Mr. Gladstone ha sido mucho más breve de lo que se esperaba.

So parte más esencial ha consistido en declarar que no podía hacer más concesiones á la oposicion sin desvirtuar y anular ya por completo el espíritu de sus proyectos sobre Irlanda.

Despues ha explicado el sentido de la votacion que iba á verificarse, en forma análoga á la que empleó hace pocos dias en su discurso del Foreign Office, diciendo que votar en pró de la segunda lectura del bill no significa aprobacion implicita del bill mismo, sino solo de su espíritu y deseo de que se conceda la autonomia á Irlanda.

Inmediatamente despues de hablar mister Gladstone, la Cámara acuerda pasar á la votacion.

Esta principia á la una y ocho minutos de la madrugada.

LA VOTACION CONTRA GLADSTONE.

Londres 8 (1:50 madrugada.)

En este momento son conocidos los resultados de la votacion sobre la segunda lectura del bill de Irlanda.

El bill ha sido rechazado por 341 votos contra 311, siendo por lo tanto, de 30 votos la mayoría contra el gobierno.

Es la votacion en que ha tomado parte mayor número de diputados desde que hay Parlamento. Solo han faltado 18 diputados para que estuviera la Cámara de los Comunes completa en la votacion. Los 18 votos que han faltado son de enfermos y de distritos vacantes.

LA DISOLUCION.

Londres 8 (1:50 madrugada.)

Confirmábase antes de la votacion que si esta era adversa al gobierno la Cámara sería disuelta dentro de 15 dias.

EL EXTRANJERO Y NUESTRA POLÍTICA.

París 7 (9:50 noche.)

Le Temps consagra esta noche su Bulletin Politique al estudio y critica de la política comercial de España.

Considera como grave la protesta de los catalanes apoyados por los conservadores. «Un gobierno prudente—dice—debe tener en cuenta semejantes manifestaciones.»

Asegura que el Sr. Sagasta vencerá esta oposicion al tratado con Inglaterra retardando la reduccion de tarifas, con lo cual aumentarían el desarrollo de los negocios en España y las rentas de aduanas.

EL MANIFIESTO DEL PRÍNCIPE NAPOLEON.

París 7 (9:50 noche.)

El manifiesto del príncipe Napoleon ha producido poco efecto en el público y aún entre los políticos.

(De la Agencia Fabra.)

LA CUESTION DE LOS PRÍNCIPES.

París 7.—La cuestion relativa al destierro de los príncipes ha tomado hoy nuevo aspecto.

La comision se reunió para oír la lectura del dictámen redactado por el señor Maret, quien quedó encargado de la ponencia á causa de las peripecias que ocurrieron el sabado último, y principalmente por el empeño de los individuos de la comision de votar constantemente en blanco.

Se conoce que éste ha variado de opinion desde anteaer; lo cierto es que hoy, despues de la lectura en el seno de la comision del dictámen propuesto por el Sr. Maret, concebido en los términos indicados en telegramas anteriores de esta agencia, el presidente preguntó si se aprobaba y resultó desechado por seis votos contra cinco.

En vista de esto, se abrió un nuevo debate sobre el proyecto de expulsion de los príncipes, y la comision acordó por seis votos contra cinco renunciar á todas sus decisiones anteriores.

Hecho esto, uno de los individuos de la comision propuso que se prescindiera del proyecto del gobierno y que la comision emitiera dictámen proponiendo el antiguo proyecto del Sr. Floquet, presidente de la Cámara, en el cual se dispone:

Primero. La expulsion total de los individuos de las familias que han reinado en Francia; y

Segundo. Que esta medida se lleve á cabo por vía legislativa y no gubernativa.

Puesta á votacion esta proposicion, fué aprobada por seis votos contra cinco, y nombrado ponente el Sr. Pelletan.

Mañana leerá este el dictámen en el seno de la comision, redactado en dicho sentido, y si no ocurren nuevas dificultades, lo presentará á la Cámara.

LOS DISTURBIOS EN LISBOA.

Lisboa 7.—La actitud del ayuntamiento de Lisboa, favorable á la reorganizacion de la guardia municipal, ha dado lugar á un conflicto, pues el gobierno está firmemente resuelto á no tomar en consideracion el acuerdo del municipio.

Es de notar que este acuerdo fué tomado por iniciativa de la minoría republicana del ayuntamiento, la cual ejerce mucha influencia en estos momentos en que existe gran sobreexcitacion popular á consecuencia de las sangrientas riñas entre el pueblo y los soldados de artillería por una parte y la guardia municipal por otra.

Ayer y hoy ha reinado completa tranquilidad material en esta ciudad.

EL VATICANO Y FRANCIA.

Roma 7.—El Papa ha pronunciado esta mañana una alocucion en el Consistorio consagrada únicamente al elogio de los nuevos cardenales.

Hablando de los tres nuevos purpurados franceses, el Papa ha dicho «que los creó á fin de dar al episcopado francés y á toda la nacion francesa una prueba pública y especial de su afecto y del deseo que le anima de estrechar más y más los lazos de veneracion y de amor que unen aquella generosa nacion con la Iglesia romana.»

Gacetas.

CORRESPONSAL EN PARIS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Sr. D. A. Lorette, 61, rue Caumartin.

VENTA

de cuadros y grabados, entre ellos varios de gran mérito, y diferentes objetos de arte, todo en precios muy arreglados.

Calle Larga, núm. 44, piso bajo accesoria.

Ha marchado á Madrid una comision del Ayuntamiento de Sevilla para activar las gestiones que en la corte hacen los Diputados y Senadores de dicha provincia con el objeto de obtener la condonacion del cincuenta por ciento de los atrasos que debe á la Hacienda aquel Ayuntamiento y además plazos convenientes para el pago de la otra mitad.

Celebraremos que consigan lo que desean aquellos ediles; cosa que nos parece muy justa. Lo propio deseamos para las deudas que con el Estado y la provincia tiene el Ayuntamiento de Jerez; pero si continúa la temperatura aquí reinante, no es factible la condonacion, ni los plazos, ni nada, por la razon potísima de que ni alientos habrá para solicitarla. La atonía es absoluta.

Y si nó, ahí están esos cabildos de segunda citacion y esas ausencias de la Junta de asociados, y esas fechas para la formacion de un presupuesto, que será probablemente una obra maestra, como los anteriores, porque nadie querrá persuadirse de las peladas verdades expuestas acertadamente por los Sres. D. Manuel A. de la Riva, D. José García Mier y don Eugenio Gutierrez Cuevas, en la Memoria que insertamos y comentamos breve é inocentemente; porque inocencia y candidez es pensar que nuestro Excmo. Ayuntamiento tenga resolucion para hacer un presupuesto VERDAD. ¡Cuánto celebráramos y solemnizaríamos equivocarnos!

En la sesion celebrada anoche por el Excmo. Ayuntamiento con asistencia de trece Sres. Concejales, se tomó acuerdo sobre todos los puntos anunciados en la lista de que tienen conocimiento nuestros lectores, siendo de relativa importancia, el pase á la comision de asuntos jurídicos de un escrito de D. Joaquín M.º Aguado, reclamando indemnizacion por perjuicios que dice habersele originado en la casa calle de Juan de Abarca número 1, á consecuencia del mal estado de la madrona.

A peticion del Sr. Marqués de Casina se hizo constar un expresivo voto de gracias en favor del Sr. D. Manuel Antonio de la Riva por su celo y acierto en el desempeño de la Alcaldía como Teniente primero durante la ausencia del Sr. Velarde.

Tambien se acordó declarar vacante el cargo de Concejal conferido al Sr. D. Manuel Molina Plaza, por haberse trasladado, y residir en Méjico desde hace bastante meses; dándose cuenta al señor Gobernador para que pueda procederse á una eleccion parcial.

Por último: El Sr. Alcalde hizo una minuciosa reseña de las gestiones practicadas en Madrid sobre los diversos asuntos de interés que le llevaron á la Corte, quedando enterado el Municipio de las promesas hechas por los Centros superiores de atender en lo posible cuanto se interesa en bien de la administracion comunal.

Desgraciadamente, no ha sido posible conseguir que la excelente Compañía de ópera siguiera actuando en el Teatro Principal, pues el nuevo abono no ha podido ser cubierto, apesar de las buenas y ventajosas condiciones en que se presentaba.

El martes terminaron los artistas sus trabajos y por cierto que fué digno remate de tan brillante temporada. Se celebraba el beneficio del tenor español señor Abruñedo y parece que hasta el público quiso solemnizar más la fiesta asistiendo en tanto número que por todos fué calificada la entrada como la mayor de la temporada. El eminente artista estuvo como siempre, inspirado teniendo que repetir el *spiro gentil* en las dulcísimas y melodiosas notas emitidas magistralmente por el Sr. Abruñedo entusiasmaron de un modo extraordinario al público que no se cansaba de aplaudir y llamarlo á la escena. El artista fue obsequiado con coronas, un álbum, una linda cartera con 500 pesetas obsequio del Excmo. Sr. Duque de San Lorenzo, en representacion del Circulo liberal y otros objetos de valor.

El público de Jerez conservará por mucho tiempo gratos recuerdos de las Sras. Turconi y Conti, y de los señores Abruñedo y Blanchart á quienes tantos aplausos ha prodigado, debidos en justicia á su extraordinario mérito artístico.

Hemos visto reproducido en varios periódicos el artículo que publicamos el domingo con el título *La España Judía*, prueba evidente de que les ha llamado la atencion por los datos que en él aparecen tomados de la célebre obra que tanto preocupa á la prensa europea.

Académicos.—Han sido nombrados académicos corresponsales de la Gaceta de Ciencias y Artes, los señores D. Francisco Revueltas Carrillo, en Jerez de la Frontera, D. Joaquín Medinilla y Bela, en el Puerto de Santa María, y don José J. Cellier y Ortega, en San Fernando.

Tambien la Academia ha tenido la deferencia de conceder igual distincion al Director de nuestro periódico. Agradeciéndolo, como es justo, tal honor, nos cumple declarar que es ciertamente inmerecido.

Partidas de vino exportadas por la bahía de Cádiz:

Para Copenhague, 60 botas y 12 cajas.

Para San Petersburgo, 90 botas y 15 cajas.

Para Burdeos, 14 barriles.

Para Lisboa, 2 botas.

Para Londres, 40 botas y 24 cajas.

Para el Havra, 21 botas y 10 cajas.

Para Marsella, 6 barriles.

Para Cete, 191 botas y 12 cajas.

El próximo día de Córpus, según nuestras noticias, abrirá sus puertas el Teatro Principal de Cádiz, con una compañía de zarzuela.

Dice un periódico católico:

«Nuestro corresponsal en Roma nos comunica una noticia gratísima que honra extraordinariamente al ilustre y sabio Episcopado español.

La audiencia que celebró con Su Santidad el Papa Leon XIII el Emmo. Señor Cardenal Monsencillo, Arzobispo de Va-

lencia, duró media hora, durante cuyo tiempo el Padre Santo no se cansó de ensalzar la virtud y la prudencia de los Obispos de nuestra patria.

El Vicario de Jesucristo hizo presente al ilustre Cardenal que todo el pensamiento político de la Santa Sede estaba encerrado en la Enciclica «Inmortale Dilectionis» sobre la constitucion cristiana de las naciones.

El Papa despidió afectuosamente á los familiares que acompañaban al Sr. Monsencillo con las siguientes frases que nunca debemos olvidar los católicos: «Decid y divulgad por todas que el que está con el Prelado está con la Iglesia y el que sirve á la Iglesia sirve á Dios.»

Pésame.—El Lunes por la noche ha fallecido en Medina Sidonia, el señor D. Joaquín Enrie, Coronel retirado de Artillería, persona de excelentes calidades y relevantes prendas, cuya pérdida sinceramente lamentamos.

Aunque no tantos como hace ocho dias, hay aún muchos guijarros rodando por la malaventurada Alameda Vieja, sobre todo desde la entrada por la calle de las Armas, continuando por la de los puestos y siguiendo bordeando el Alcazar hasta el final del paseo por dicho lado. Bien podian dedicarse un par de chiclecos (y seguimos proponiendo trabajos económicos) á recoger tanto tormento de pasantes, que no dejan de acudir á esa parte de la Alameda. ¿Cuándo habrá un Ayuntamiento que convierta en un jardín y un sitio de recreo aquellos parajes? Cuando haya lo que hoy no se vé. ¿Y qué es lo que no se vé? Aquí de aquello de que está la Pastora? Pero la desdicha está en que no hay Pastora ni Pastores. Y si los hay no quieren funcionar.

No ha llegado á nuestras manos el ejemplar del folleto *Ultimas palabras*, cuya remision nos anunció su estimable autor D. Domingo Sanchez del Arco, al que desde luego damos las gracias por su atencion.

En la tarde de anteaer fué detenido un sugeto que acometió con dos cuchillos á otros dos en la calle de la Union, causándoles pequeños cortes en las manos.

En la noche del 5 al 6 del actual fueron robadas del Cortijo de Ducha en este término dos yeguas y una rastra de cinco meses; y practicadas por la Guardia rural las más activas diligencias en busca de las mismas dió por resultado el haber sido encontrada esta última en un Cortijo del termino de Arcos con siete heridas en la cabeza causadas con arma blanca por lo que se infiere que sirviendole de estorbo á los conductores de aquellas trataron de darle muerte en dicho sitio para evadirse más pronto de la persecucion de que pudieran ser objeto.

La hija mayor del general Boulanger, ministro de la Guerra en Francia y jefe del partido más avanzado, despues de haberse convertido á la religion católica, va á tomar el velo de religiosa.

Dicen de Cádiz:

«Durante el mes de Mayo anterior han entrado en nuestro puerto cinco buques de guerra con 785 tripulantes, 24 pasajeros y 24 cañones, y un buque extranjero con 540 tripulantes y 10 cañones.

Igualmente entraron 379 buques mercantes con 5 478 tripulantes, 4 154 pasajeros y 114 971 toneladas.

Los buques despachados ascienden á 10 de guerra y 361 mercantes, estos últimos con 3 870 tripulantes, 3 711 pasajeros y 113 145 toneladas.

Los buques extranjeros corresponden 47 á la bandera inglesa, 21 á la portuguesa, 16 á la francesa, 13 á la italiana, 4 á la sueca, 3 á la noruega, 3 á la danesa, 1 á la holandesa, 1 á la belga, y 1 á la austro-húngara.

La direccion de Sanidad ha expedido 193 patentes y refrendado 178.

—El industrial Sr. Orea, que se halla enfermo de gravedad hace algun tiempo, en Extramuros, en el pintoresco barrio de San Severiano, se encuentra un poco más aliviado.

Nos alegramos de la mejoría, como igualmente el que pronto pueda dedicarse á estar al frente de su fábrica de nales, donde tantas renovaciones y adelantos ha introducido.

—En el Bazar Norte-Americano hemos visto anoche la luz eléctrica de arco voltaico, que á pesar de su pequenez iluminaba con viva claridad los mil objetos espuestos en el biombo, verdaderos bibelots de la mayor novedad y elegancia.

El resultado de esta luz es bueno y según parece es cómoda y barata.

—Ayer se concedió autorizacion para celebrar una corrida de toros el día de Córpus en la plaza de esta capital.

Las Hermanitas de los Pobres de la Habana han adquirido una hermosa posesion en aquella capital, con destino á constituir un asilo de ancianos desvalidos. El pago se ha hecho con cargo al grado de 100 000 pesos que con este fin dejó una piadosa señora habanera á las hermanitas.

Leemos en «El Día»

«La Audiencia de Vélez-Málaga ha suspenso al alcalde de Casa-Bermeja, antes de cuyo nombramiento se le seguían cuatro causas criminales. El alcalde pasó de su despacho del ayuntamiento á la cárcel.»

«Que sigan los casos!»

Dicen de Sevilla:

«Continúan las brisas del tercer cuadrante protegiendo la grana de los trigos, que en breve lograrán su perfecta madurez. Las leguminosas no dejan nada que desear, á no ser que sobrevenga algún acontecimiento atmosférico de los que en 24 horas hacen desaparecer los garbanzales, que tan lozanos se encuentran hoy. Las plantas tuberculosas prometen una abundante cosecha que puede considerarse ya como asegurada. Al desprenderse la flor de los olivos, se nota en los hojiblanco, que presentan una abundante trama, la quema de una parte de ella, debida quizás á los estragos de mayo. La cosecha de este fruto ha de ser muy desigual, tanto por la causa anteriormente espuesta, cuanto por la carencia casi absoluta de la trama en los lechines ó ecijanos.»

Segun el astrónomo aragonés señor Lapiedra, el incidente más notable que tendrá Junio es su calor; del 11 al 18 habrá dos días de descenso de temperatura por lluvia en Avila, Cuenca, Logroño, Orense, Madrid, Palencia, Pamplona, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora y parte de Aragon, siendo seguido de tronadas de malas consecuencias en los días que preceden al Santísimo Corpus (ó sea el día de San Juan), cuyas festividades reunidas volverán á reproducirse los años 1943, 2038, 2190 y 2258.

El 6 se celebraron en Barcelona dos numerosas reuniones de obreros. El gobernador de aquella capital comunicó al gobierno que en esas reuniones se acordó no apelar, para conseguir el mejoramiento de la clase, á otros medios que los que la ley consiente, sin hacerse instrumento de ningún partido político, lo cual les privaría de la libertad que hoy disfrutaban.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa barina de salud de DU BARRY, de Londres, la

Revalenta Arábiga.

Treinta y ocho años de invariable éxito, cuando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. Es tambien fortificante para criar los niños débiles.—100.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. el Papa Pio IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la señora duquesa de Castileuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor Doctor D. Manuel Saenz de Tejada, de Córdoba, etc., etc.

Curación n.º 69.924.—«Soissons (Aisne), el 10 de enero 1868. Hece dos años que padecía, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago. No podía digerir cosa alguna, y la debilidad era tal que mover un brazo era imposible; en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía, cuando en el mes de marzo último tuve la idea de tomar la Revalenta du Barry. Desde entonces las fuerzas vuelven, digiero y no padeczo más.—Dr CHAVELLES, condesa de Goungues.»

Núm. 49.842.—La señora Maria Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46.210.—El Sr. Doctor médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años.—Núm. 46.218.—El Coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 18.744.—El Doctor médico Shorland, de hidropezia y estreñimiento.—Núm. 49.522.—Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Núm. 72.448.—La señora Moyano, Cádiz, de agudos dolores intestinales é insomnios pertinaces.

Curación n.º 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 reales.

DU BARRY y Compañia (Limited), 77, Regent Street, Londres, y 8, rue Castiglione, Paris.—Depósitos en Barcelona: Hijos de D. José Vidal y Ribas, y todos los boticarios y ultramarinos.

si á esto se agrega que para su aplicacion no necesita el cabello de preparación alguna, se comprenderá por qué estas dos especialidades van adquiriendo fama universal.

Garantía de la bondad y cualidades alimenticias del CALDO CIBILS, son los premios conseguidos en todas las Exposiciones en que ha tomado parte. En la de Buenos Aires, gran medalla de oro; en la de Blois y Amsterdam de 1883 y en la Internacional Higiénica de Londres de 1884, medallas de plata; siendo en estas la más elevada recompensa concedida á productos de dicha clase. La instalacion del CALDO CIBILS está llamando extraordinariamente la atencion en la actual Exposicion universal de Amberes.

Un cutis terso y suave es un atractivo femenino que cada persona del bello sexo aprecia, y si quiere, puede poseer. Cada especie de grano, barro, llaga, pústula y exfoliacion, que son muchos, muchísimos, que afean la cara, los brazos ó el pecho, pueden extirparse con el uso de la Zarparrilla de Bristol, el más agradable é inocente y al mismo tiempo el más poderoso de todos los desinfectantes vegetales. Las señoras deben tambien recordar que este purificador de la sangre no solamente cura la escrófula y otros malignos males exteriores, sino tambien todas las erupciones menores y es además el mejor tónico y medicina reguladora que pueden tomar para las dificultades peculiares á su organizacion delicada. De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. don Vicente Ferrer y C.ª, en Barcelona. 402

Anuncios de interés

AVISO.

Desde hoy queda establecido el conocido peluquero Juan Lobo en la peluquería de Ricardo Angelina, Larga núm. 1, donde ofrece sus servicios tanto en pelados como en postizos y artículos de peluquería. LARGA, NÚM. 1.

ALMONEDA.

SOLO POR CUATRO DIAS. Con el fin de realizar lo más pronto posible se venden á cualquier precio aceptable los muebles que quedan en el partido bajo de la calle Barranco núm. 8, de 11 de la mañana á 5 de la tarde. 4-4

SE VENDEN

las casas calle Gaitan núm. 14, Plaza de Plateros núm. 3, y unas tierras en el arroyo del Membrillar, ó se permutan por fincas en Sevilla. Informará en Cazalla de la Sierra, D. F. T. L. C., Parras 22. 15-5

UN LLAVIN

de metal blanco ha sido encontrado y depositado en la imprenta de este periódico. Quien lo hubiere perdido y desee recuperarlo puede conseguirlo dando las señas correspondientes y abonando el importe de este anuncio. 3

NEVERIA

DEL GRAN CAFÉ Y RESTAURANT DEL TEATRO DE ANTONIO ATANÉ.

Desde esta noche se servirán helados y frios en el mencionado establecimiento situado en la calle de D.ª Blanca, frente al Mercado de Abastos.

Hay variedad de clases, esquisitas. Se sirven á domicilio sin alteracion de precios.

Se arrienda la casa calle

de Baño Viejo, núm. 6. Darán razon en la imprenta de este periódico.

CROMOS

PARA ANUNCIOS

Se ha recibido un gran surtido en la Librería, calle Larga, núm. 33.

Gimnasio Público.

Desde el 1.º del próximo mes de Junio queda abierto el antiguo salon de gimnasio situado en la calle Caracul, núm. 11, bajo la direccion del Profesor D. José Martínez Rojas.

Los padres, tutores ó encargados de los jóvenes que desean asistir á dicha clase, podrán informarse de las condiciones para ingresar y Reglamento que rigen al mismo, de doce á dos de la tarde, en dicho establecimiento.

Horas de clase: de siete á ocho para los niños, y de esta hora á las nueve para los adultos.

MATRONA.

Doña Josefá Durán y Perea, Corredera número 18, principal. 7

Baños del Castillo de Gizonza.

La temporada oficial de este establecimiento balneario empieza el 1.º de Junio y concluye el 15 de Octubre.

Las comunicaciones desde Jerez á dicho establecimiento están á cargo de D. Antonio Torregrosa, que tiene su oficina calle Caballeros, núm. 8, Fonda Española, donde como en años anteriores se reciben toda clase de encargos, para enviarlos con prontitud y economía.

En dicha oficina se proporcionan tambien carruajes particulares á precios arreglados. El Restaurant estará bien servido y las comidas no dejarán nada que desear.

Los pedidos de habitaciones se dirigirán á D. José Infante, Administrador del establecimiento, por Paterna de Rivera, provincia de Cádiz.

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago.

REGISTRO CIVIL

MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS DIAS 8 Y 9. Transcripciones de matrimonios.

D. Antonio Muñoz Rodriguez con D.ª Maria del Carmen Sanchez Bullosa.

Nacimientos. Maria Manuela Alfonso Reina. Catalina Conejo Cantudo. Lorenzo Ortega Flores. Ana Flores Delgado. Pedro Fernandez. José Maria Reguera Siana.

Defunciones. D.ª Carmen Tellez Luna. D.ª Leonor Martinez Rueda.

DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES.

ALCALDÍA DE ESTA CIUDAD.

Fijadas definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1881-82, y su período de ampliación á 31 de Diciembre del mismo año, así como la de ordenacion de pagos, quedan de manifiesto con todos los documentos justificativos, en la Contaduría de S. E. por término de 15 días, á contar desde esta fecha, para los efectos que determina el párrafo 3.º del art. 161 de la Ley Municipal vigente. Jerez de la Frontera 7 de Junio de 1886.—José G. Velarde.

ALCALDÍA DE ESTA CIUDAD.

Habiendo sido fijadas en definitiva por el Excmo. Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1882-83, y período de ampliación de dicho año, así como la de esta Alcaldía, quedan de manifiesto con cuantos justificantes á ellas acompañan en la Contaduría Municipal por término de 15 días á contar desde esta fecha, en cumplimiento á lo que determina el art. 161 de la Ley Municipal vigente. Jerez de la Frontera 7 de Junio de 1886.—José G. Velarde.

ALCALDÍA DE ESTA CIUDAD.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 24 de Mayo último, han sido fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio económico de 1883-84, y período adicional del mismo año, como tambien la de esta Alcaldía, las cuales, con cuantos documentos acompañan á las mismas, quedan de manifiesto en la Contaduría de S. E. por término de 15 días, que vencerán el 21 del corriente, á los efectos prevenidos en el art. 161 de la Ley Municipal. Jerez de la Frontera 7 de Junio de 1886.—José G. Velarde.

Boletín Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—San Francisco. MAÑANA.—Dicha iglesia.

SANTO DE HOY.—San Crispulo y San Restituto Mrs. y Sta. Margarita Reina de Escocia. MAÑANA.—San Bernabé Apostol.

IGLESIA DE SAN FRANCISCO.

Hoy día 10 por la tarde se principia la solemne novena al Glorioso San Antonio de Padua, siendo los predicadores los reverendos Padres Franciscanos, de la misma orden, estando de manifiesto S. D. M. Misa cantada todos los días á las ocho y á las doce. Los fieles que puedan contribuir con sus limosnas para estos cultos Dios Nuestro Señor se lo premiará.

El Sábado 12, terminados los ejercicios de la novena de San Antonio de Padua, se dará principio á otro novenario en honor de la Santísima Virgen, en su consoladora y dulcísima advocacion de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

El Domingo 20, fiesta de la Santísima Virgen, se cantará una misa á las nueve, concluyendo la novena por la noche con pláticas, letanias y salve.

IGLESIA DE LA VICTORIA.

El día 11 del presente, último del trecenario de San Francisco de Paula, que viene celebrándose en dicha iglesia, habrá como en los anteriores misa solemne á las diez, y por la tarde los ejercicios de costumbre con sermón á cargo del Sr. D. Manuel Sanchez Carrillo, Cura del Salvador.

Aleance.

Extracto de los periódicos de Madrid del día 8.

—Continúa la mejoría del señor conde de Xiqueña, habiendo pasado tranquilo el día y la noche de ayer.

Es muy probable que hoy abandone el lecho algunas horas.

—La actitud en que se colocó ayer el Senado respecto de los suplicatorios para procesar á algunos senadores por asuntos ajenos á la política, fué anoche objeto de muchos comentarios y sabemos que el ministro de la Gobernacion se muestra muy satisfecho con que las Cámaras rompan la funesta costumbre que se venia observando en lo que se refiere á la inmunidad parlamentaria.

Bueno es saber que al Sr. Gonzalez le parecen bien esas cosas, siquiera las presente como coronamiento de la obra regeneradora que dice viene llevando á cabo el gobierno.

Pero bueno es tambien hacer constar que quien más influyó ayer entre los grupos de senadores para que se formara atmósfera tan densa en este asunto fué el Sr. Moyano, que se agitó como en sus mejores tiempos.

—El Sr. Camacho, es evidente, tiene verdadero empeño en que se discutan sus presupuestos, pues dice y con razon que para eso los ha confeccionado en tiempo hábil y para eso, tambien, se ha encargado de la cartera de Hacienda.

Pero enfrente de los buenos propósitos del señor Camacho están los hechos, que son más poderosos que su voluntad y la opinion de sus compañeros de gabinete, que no puede menos de quebrantar la suya.

El gobierno considera de todo punto imposible que se puedan discutir los nuevos presupuestos, porque debiendo durar los debates sobre el Mensaje hasta fin del corriente; siendo preciso votar antes que aquella ley las de lista civil y cajas especiales; teniendo el compromiso de terminar el tratado comercial y siendo ineludible que se fijen legalmente las fuerzas de mar y tierra para el año próximo, se habrá llegado, por lo menos, á mediados de Julio sin adelantarse un paso en la discusion de los presupuestos generales; y para aquella fecha no hay autoridad posible que retenga en Madrid á la generalidad de los diputados.

Inclínase, pues, el gobierno á una de estas dos soluciones: á pedir autorización para que rijan los nuevos presupuestos ó á usar del derecho que la ley de contabilidad le concede para aplicar el actual, con las modificaciones que introducirán las leyes especiales que debe presentar el ministro.

La mayoría del gabinete se inclina á esta última solución, por considerar que es práctica poco liberal la de las autorizaciones, especialmente en cuestiones económicas, é innecesarias en este caso, además, toda vez que los medios de gobierno propios del Sr. Camacho, van envueltos en las mencionadas leyes especiales.

Sin embargo el señor ministro de Hacienda no ha desistido, todavia de que sean ley en el actual período legislativo sus presupuestos generales.

—El jueves se constituirá el Congreso y seguidamente se procederá á recibir juramento á los diputados proclamados.

Después de esta ceremonia, y usando de los medios reglamentarios que sean del caso, el baron de Sangarren, único representante en la Cámara popular del partido carlista, explicará el sentido de su juramento.

Así se decía anoche en círculos tradicionalistas.

—Telegrafian de San Sebastian que ayer se verificó en Aranzazu la ceremonia de la coronacion de la Virgen, reinando el órden más completo en las fiestas que con tal motivo se celebraron.

Han asistido unas 5.000 personas, entre ellas el obispo de Vitoria, el provincial de los Franciscanos, el secretario del Gobierno civil de Guipúzcoa, el presidente y vicepresidente de aquella diputacion provincial, varios diputados y el alcalde de Onate.

El obispo de Vitoria pronunció un notable sermón, y al finalizar hizo fervientes votos por la paz y prosperidad de nuestra patria.

Después el Sr. Obispo dirigió á Su Santidad Leon XIII un telegrama dándole cuenta de la solemnidad del acto y de las personas que á él asistieron.

Se calcula en 10.000 el número de personas que ha asistido á la romería.

—La entrega de la rosa de oro bendita, dedicada por Su Santidad Leon XIII á S. M. la reina, se verificará en las próximas fiestas de Pentecostés.

ULTIMA HORA.

Boletín autográfico de la Agencia Fabra.

Lóndres 8.—Hoy se reunirá el consejo de ministros para tratar detenidamente sobre la situacion.

Es general la creencia, de que el consejo acordará pedir á la Reina la disolucion de la Cámara, y que esta petición será atendida.

Los ministeriales no manifiestan duda sobre el particular.

Roma 7.—El cólera sigue estacionado en Bari.

Los últimos partes recibidos anuncian 5 casos y dos defunciones.

Paris 8.—Se dice que el viage á Berlin del ministro de China, en esta capital, tiene por objeto conseguir del gobierno alemán, que interponga sus buenos oficios, para zanjar las diferencias pendientes entre Rusia y el Celeste Imperio.

Paris 8.—Algunos periódicos alemanes se lamentan de los grandes perjuicios, que la competencia inglesa vá á ocasionar en España á los productos alemanes, si se aprueba el convenio comercial Hispano Inglés. Confiesan que una gran parte de las exportaciones de Alemania á España particularmente en productos textiles solo eran posibles porque existian tarifas más elevadas para los productos británicos.

Paris 8.—Si como es probable, se aprueba el decreto de expulsion de los príncipes, el conde de Paris fijará su residencia en Ginebra.

Lóndres 8.—Se asegura que en el consejo de ministros que se vá á celebrar, se acordará pedir á la Reina el decreto de disolucion.

Si la Reina accede á firmarlo, se verificará en seguida la disolucion del Parlamento. En caso contrario, el ministerio presentará la dimision. Es probable que la Reina antes de tomar una resolucion, consulte con algunos personajes.

Los periódicos enemigos de Gladstone, dudan que la Reina acceda á la disolucion.

Paris 8 (1 y 14 tarde).—Esta mañana se ha celebrado un importante consejo de ministros, para tratar especialmente del acuerdo tomado ayer por la comision de expulsion de los príncipes. El consejo después de detenido exámen, ha resuelto oponerse al dictámen de la comision en la parte relativa á la expulsion general.

MERCADO DE JEREZ.

Trigo, de 46 á 51.—Cebada, de 28 á 29.—Garbanzos, de 60 á 140.—Habas, de 48 á 49.—Alpiste, de 66 á 68.—Alverjonas, de 49 á 50.—Maiz, de 46 á 48.

CARNES.—Vaca, de 1'28 de peseta á 1'40 Cerdo, de 0'00 de peseta á 1'49.—Oveja, de 1'36 de peseta á 1'42.—Macho, de 1'36 de peseta á 1'42.—Carnero, de 1'36 de peseta á 1'42.

BUQUES Á LA CARGA.

VAPORES DE VINUESA Y COMPAÑIA.

Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Feliú de Palamós, Cete y Marsella. El muy acreditado vapor español NUEVO VALENCIA.

su capitan D. Vicente Ortuño, saldrá para dichos puertos el Martes 15 de Junio, á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle de la Aduana, número 16, D. Horacio Alcon y Comp.

PARA GÉNOVA, DIRECTO.

El acreditado vapor español WILLIAM HAYNES.

su capitan D. A. Céspedes, saldrá de Cádiz el 12 del corriente Junio á las nueve de la noche.

Admite pasajeros y carga. Consignatarios, Sons of Thomas Haynes, San Francisco, 37, Cádiz.

LÍNEA DE VAPORES SERRA.

Para Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

El magnífico y de gran porte vapor trasatlántico FRANCISCA,

su capitan D. N. Cirarda, saldrá de Cádiz el Domingo 20 de Junio.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle de la Aduana núm. 16 Sres. D. Horacio Alcon y C.ª

VAPORES DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

(ANTES DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA)

El vapor correo

Isla de Luzon

saldrá de Cádiz para Liverpool, el 12 de Junio.

Admite carga para dicho puerto, Dublin, Glasgow y los principales puertos de la Gran Bretaña é Irlanda, así como para New York y Boston á fletes corridos económicos.

Tambien admite pasajeros para Liverpool. Consignatarios, Delegacion de la Compañia Trasatlántica

Isabel la Católica, 3.

Agente en Jerez, Sr. D. Pedro Beigbeder, Larga 83.

C.ª HAVRAISE PENINSULAIRE

DE NAVIGATION Á VAPEUR.

PARA SAINT NAZAIRE, EL HAVRE Y AMBERES

El vapor francés VILLE D'ANVERS, capitan Gallenne, saldrá para dichos puertos el 16 del corriente.

Admite carga á flete corrido para Francia, Bélgica, Holanda, Alemania, Suecia, Noruega y Rusia.

Pasajeros para Saint Nazaire, el Havre y Paris.

Su agente en Cádiz, Carbon, 1 D. E. Collet.

VAPOR EMILIA

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA

Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz.

JUEVES 10.

7 de la mañana. 9 de la mañana. 11 de la idem. 4 15 de la tarde. 10 de la tarde. 0 de la idem.

VIERNES 11.

7 de la mañana. 9 de la mañana. 11 de la idem. 12 de la tarde. 1 de la tarde. 4 45 de la idem.

Plaza del Progreso.

ULTIMOS DIAS.

EXPOSICION ANATÓMICA

ANTROPOLÓGICA, ETNOLÓGICA Y PATOLÓGICA 2.000 piezas de estudio del cuerpo humano.

THAUMA,

mujer de medio cuerpo. Enigma vivo, visible desde las cinco de la tarde hasta las once de la noche.

Horas: desde las diez de la mañana hasta las once de la noche, para señoras y caballeros.

PRECIO ÚNICO UN REAL.

Último día, el Lunes 14 de Junio.

Telegramas.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 9 á las 10'45 de la mañana.

La sesion del Congreso de hoy se prolongará hasta dejar discutidos todos los dictámenes pendientes sobre actas.

La «Gaceta» publica varios nombramientos judiciales y ninguno de gobernadores.

Madrid 9 á las 5'20 de la tarde.

En el Consejo de ministros se han aprobado los presupuestos que arrojan un superavit de 35 millones. La deuda flotante asciende á ochenta millones. Se restablecen los antiguos consumos.

Consolidado, 59'70.

EL MEJOR RECONSTITUYENTE  
PÍLDORAS RESTAURADORAS

PREPARADAS POR EL

DR. FORMIGUERA.

Para la pronta curación de la palidez, inapetencia, esterilidad, dificultad, supresión y demás desarreglos de la menstruación, y en general las enfermedades que dependen del empobrecimiento de la sangre. Medicamento indispensable á las personas aquejadas de dolencias crónicas del estómago, para facilitar el desarrollo de las jóvenes y fortificar los temperamentos débiles y linfáticos.

Depósito general: G. Formiguera y C., Tallers, 22, Barcelona.

VEJIGATORIO  
DE ALBESPEYRES

En un gran número de enfermedades la existencia de los enfermos puede depender del efecto que produzca un vejigatorio recetado por el médico.

En semejante caso, el deber de la familia del enfermo es procurarse el verdadero Vejigatorio de Albespeyres, el vejigatorio por excelencia, el que toma siempre y que, por esta razón, es

EL ÚNICO EMPLEADO EN LOS HOSPITALES MILITARES.  
Evíjase la Firma de Albespeyres, en el lado verde de cada cuadrado de 5 centímetros.

FUMOZE-ALBESPEYRES, 78, Faub<sup>o</sup> St-Denis, PARIS  
y en todas las Farmacias del globo.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ÓPTICA

Calle Larga, núm. 28.

SUCURSAL: Calle Ancha, número 9, CÁDIZ.

SEILLE Y SAVÉS.

Ofrecemos al público un gran surtido de instrumentos de óptica, física, química y matemáticas.

Gafas y quevedos de oro, plata, níquel, carey y acero. Recomendamos el nuevo sistema de quevedos que se adaptan en todas las narices sin excepción. El cristal de Roca tallado al eje. Crown-glass para vista cansada, miopía y esteropia.

Nuevo mapa de España con todos los escudos de cada provincia, cruces y órdenes militares y el mapa de Europa con los uniformes de España y el extranjero. Estos mapas se venden al ínfimo precio de CUATRO PESETAS.

Calle Larga, número 28.

Agua, Polvos y Pasta Dentífricos



del  
**Docteur  
PIERRE**  
de venta en todas las Droguerías y Perfumerías

ESTABLECIMIENTO DE AGUAS MINERO-MEDICINALES

DE

FUENTE AMARGA

EN CHICLANA, PROVINCIA DE CÁDIZ.

Cloruradas sódicas sulfurosas frías.

Temporada oficial del 1.º Junio al 31 Octubre.

Especialmente indicadas para la curación del linfatismo, escrofulismo y herpetismo en todas sus variadas formas y manifestaciones; en el reumatismo, sífilis e hidrargirismo; en los catarros crónicos del aparato respiratorio y de las vías urinarias; en la clorosis, trastornos menstruales, metrorragias, metritis, y en casi todas las enfermedades crónicas de la mujer; en las afecciones de la piel y en muchas de las denominadas quirúrgicas, úlceras, cicatrices con ó sin retracción, cáries y necrosis, etc.; y por último, por la cualidad existente, tónica y reconstituyente de estas aguas, conviene siempre que existan estados de atonía y debilidad general; así como pueden también llenar otras muy distintas aplicaciones secundarias y comunes.

Grandes reformas en el establecimiento, servicio hidroterápico completo con los aparatos más recomendados por los señores facultativos.

Servicios de carruajes desde la estación de San Fernando á la llegada de todos los trenes.

La empresa de carruajes ha establecido este año un servicio de ida y vuelta para los baños al precio de 3 reales asiento.

NO MÁS SORDOS.

QUIEN LO SEA ES PORQUE QUIERE.

Medicamento infalible para la curación de la sordera, por inveterada que sea, dificultad de percepción y demás enfermedades del oído, del Doctor Charles Tompson de New-York, 57-Broad Street—Aprobado y recomendado por las Academias de Medicina de New-York, Boston y Filadelfia.

Su eficacia está reconocidísima por las numerosas certificaciones que obran en poder del Dr. Charles Tompson, 57, Broad Street, de New-York, de las principales eminencias médicas de Europa y América. El Dr. Carter, del Hospital Central de New-York, ha administrado el Contra-sordera á 300 enfermos y ha obtenido 300 curaciones. La Academia de Medicina ha declarado que el Contra-sordera es el único medicamento eficaz que ha operado grandes curaciones y la recomienda muy eficazmente en su informe de 13 de Abril de 1876. Su forma de pastillas y sabor agradabilísimo lo hacen fácil de tomar y gustoso.—Prospectos en español.—Caja, 16 reales

ADVERTENCIA.—Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas de que ha sido víctima este medicamento, se encuentra únicamente para su venta en casa del representante en España D. F. de MATEOS, Rambla de Cataluña, 104, principal, en Barcelona, el que contestará á cuantas consultas se le hagan y lo remitirá certificado al que en carta le envíe los 16 rs. en sellos ó giro.

LA NEW-YORK

COMPañIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, FUNDADA EN 1845 EN NUEVA-YORK.

TIENE HOY sucursales en todos los principales países de Europa.

Esta importante Compañía no tiene accionistas, y por lo tanto los asegurados son los únicos propietarios del FONDO DE GARANTÍA lo mismo que de todos los beneficios.

Ventajas que estos pueden utilizar, ya sea para reducir desde la segunda anualidad el importe de la prima que deben pagar ó para aumentar el capital asegurado.

Ofrece las mejores seguridades, tanto por su buena administración,—como demuestran los resultados que obtiene al cabo de 40 años, ó sean unos ingresos por valor de 296 millones de reales y un fondo de garantía enteramente realizado que excede de 1.228 millones de reales,—como por tener domicilio en Madrid, Alcalá 12, y estar sometida á la jurisdicción de los Tribunales de la capital de España y su exceso en el cumplimiento de las leyes del Estado de Nueva-York, severísimas con respecto á las Compañías de seguros sobre la vida. LA NEW-YORK tiene además depositadas permanentemente en Europa cantidades que ascienden á 16.000.000 de reales próximamente, sin contar los inmuebles que ha adquirido con el mismo objeto en París, Berlín y Viena, con lo que sube el total de las imposiciones de LA NEW-YORK en Europa á cerca de 50.000.000 de reales.

La tarifa de seguros de LA NEW-YORK es la más barata, por estar basada en el coste líquido y real de los mismos.

En esta Compañía LA NEW-YORK

Se efectúan seguros para casos de vida.  
Se efectúan seguros para casos de muerte.  
Se constituyen ó aseguran dotes para mujeres.  
Se constituyen ó aseguran capitales para viudas.  
Se constituyen ó aseguran capitales para niños.  
Se constituyen ó aseguran rentas vitalicias.

Se aseguran pensiones para garantizar débitos.  
Se aseguran pensiones para garantizar préstamos.  
Se aseguran pensiones para garantizar operaciones comerciales.  
Se aseguran pólizas que pueden garantizar débitos.  
Se aseguran pólizas que pueden garantizar préstamos.  
Se aseguran pólizas que pueden garantizar operaciones comerciales.

Para más detalles, véanse los prospectos general y especiales de la Compañía, cuyo representante en esta es D. Carlos Haurie, San Marcos 7, Agencia de la provincia de Cádiz.

DESINFECCION ECONOMICA Y EFICAZ

POR LOS

SULFATOS DE HIERRO Y COBRE FENICADOS

La práctica ha sancionado su empleo para el saneamiento de las alcantarillas y cloacas de las grandes poblaciones y escusados particulares. Al por mayor, señores Vicente Ferrer y C.ª, plaza de Moncada, números 1 y 3, Barcelona.—Espediciones á todas partes.

TEÑIRSE

los cabellos y la barba con el AGUA ROMANA, que no tiene rival entre cuantos tintes existen: no mancha la piel y devuelve al cabello su color primitivo.

Hasta el día es el primero por su éxito.  
De venta, en la droguería de Vargas.

Aserrín.

Se vende á 4 reales el saco y á 3 rs. comprando de seis sacos en adelante.

Almacén de maderas de la viuda de D. L. Catalina, calle Medina, número 2.

BOCA.

El tesoro universal de la boca calma instantáneamente los más fuertes dolores de muelas, no dá lugar á sufrir úlceras en las encías, impide la formación del sarro, purifica el aliento, fortalece las encías y dá frescura constante á la boca. Es el dentífrico de mejor éxito y más económico de cuantos existen.—Un frasco, UNA PESETA.  
De venta, en la droguería de Vargas.

En la acreditada

tienda, agujero de la Por-vera, se ha recibido un partido de vino tinto á 60 céntimos botella sin casco y 75 con casco; además vinos blancos superiores del Carrascal, desde 30 céntimos cuartillo en adelante.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El remedio mas pronto y seguro para la curación de

Úlceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

LIBRERIA, LARGA, N.º 33.  
PRIMERA FABRICA DE ALEMANIA.  
NUEVA REMESA.  
TINTA SUPERIOR

VENTA PÚBLICA MENSUAL DE VINOS Y ESPÍRITUS EN LONDRES.

Los Sres. Southard y Comp.ª, corredores de vinos y espíritus, con su residencia en Londres, 2, S.º Dunstan's Hill, harán todos los meses en Londres

UNA VENTA PÚBLICA DE VINOS Y ESPÍRITUS EL ÚLTIMO JUEVES DE CADA MES.

Los artículos destinados á estas ventas deben llegar á Londres, lo más tarde,

EL DIA DIEZ DE CADA MES.

Imprenta de EL GUADALETE á cargo de D. Tomás Bueno, Compás n.º 2

DANIEL CORTEZO Y C.ª, EDITORES. — BARCELONA.

ARTE Y LETRAS

SUSCRICION PERMANENTE.

SECCION 1.ª—Biblioteca ARTE Y LETRAS: Un tomo mensual lujosamente encuadernado é ilustrado con su correspondiente volumen de la BIBLIOTECA CLÁSICA ESPAÑOLA: 16 reales.  
SECCION 2.ª—BIBLIOTECA DE MARAVILLAS: Un tomo mensual, encuadernado en tela con relieves y profusamente ilustrado: 8 rs

ESPAÑA.

SUS MONUMENTOS Y ARTES. — SU NATURALEZA É HISTORIA  
Un cuaderno semanal de 100 páginas, con profusa ilustración, 4 rs.

Se suscribe en los principales centros y librerías de España y Ultramar.—Representante en Madrid: JUAN E. DE BONA, Progreso, núm. 15.

¡No más canas!!

ACEITE DEL SERRALLO.

Grandioso descubrimiento y único restaurador infalible, para devolver progresivamente al cabello cano su primitivo color.

No contiene la menor partícula de nitrato de plata, no mancha la ropa ni la piel ni aun el más delicado adorno de cabeza.

Estirpa la caspa, dá brillo, flexibilidad y vigor al cabello, contiene su caída, lo hace brotar nuevamente cuando no data de fecha muy remota su desaparición, é imprime en el mismo en pocos días el color que se desea desde el rubio claro al negro más subido.

LA JEREZALINA.

Tintura instantánea para el cabello y la barba, superior á cuantas del mismo género se conocen.

Preparadas únicamente por PRUDENCIO LOPEZ, Santa María núm. 2, Jerez de la Frontera.—Se vende en las principales Perfumerías, Perfumerías y Droguerías.

CESACION DE COMERCIO.

BISUTERÍA FRANCESA.

CALLE CONSISTORIO, EN LA CAPILLA DE LA PUERTA-REAL  
VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE REBAJA  
SOBRE LOS PRECIOS DE FABRICA.

Todo el género es garantizado á la venta.

Imperdibles oro y plata; zarcillos oro; botones pechera oro y plata; botonaduras oro y plata, sortijas oro; alfileres para corbatas; fosforetas esmaltadas y pintadas; pulseras oro y plata; cadenas para reloj con baño de oro y de níquel; botones nácar; gemelos nácar; acordeones; tres mil pares de zarcillos con baño de oro, su valor cinco pesetas, en venta á dos pesetas; el par; cajas de sorpresa con ocho artículos dentro diferentes, á una peseta; cajas de música de salón; platos, botellas, pureras, pitilleras, muñecas, y otros artículos, todos con música, todo de novedad, desde diez reales á mil reales.

Recomendamos no dejen de visitar nuestro domicilio seguros de que encontrarán reducidos los precios de todos los géneros al examinarlos.

Calle Consistorio, en la Capilla de la Puerta-Real.

ENFERMEDADES DE LA BOCA.

PASTILLAS NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

EFICACES CONTRA LAS Anginas, Crup, Ronquera, Fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK, calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

SE VENDEN EN TODAS LAS FARMACIAS.

Para evitar imitaciones y falsificaciones, exíjase en las cajas el sello de la Sociedad Farmacéutica Española, impreso en tinta roja.